UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 865 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 15 NOV. 2017

Visto los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente y se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión de la institución. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 82°, numeral 82.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, el numeral 26.2, artículo 26° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas para financiar las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal conforme a lo establecido en el literal f), numeral 8.1, artículo 8° de la presente ley;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 526-2017-UNSCH-R, de fecha 19 de julio de 2017, se autoriza la modificación del Presupuesto Institucional 2017;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 865 -2017-UNSCH-R

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 311-2017-UNSCH-CU, de fecha 26 de abril de 2017 y modificado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Modificado para la Contratación del Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2017;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de Evaluación para el Ingreso a la Docencia) y la propuesta directa efectuada por las Facultades de Ciencias de la Salud mediante Memorando N° 661-2017-FCSA-UNSCH/D, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Resolución Decanal N° 249-2017-FIMGC-D de fecha 27 de octubre de 2017, la Facultad de Ciencias Sociales a través del Memorando N° 18-2017-UNSCXH-FCS-D de fecha 09 de octubre de 2017, han propuesto a los profesionales Edgar Quispe Pariona, Abraham Venegas Espinoza, Johnny Henrry Ccatamayo Barrios, Néstor Godofredo Taipe Campos,Lurgio Gavilán Sánchez, Vanessa Sandra García Meza, César Mariano Beltrán Gutiérrez, Ricardo Bryam Carrasco Vallejo y David Quichua Chaico respectivamente, como ganadores a las plazas que postularon;

Que, a través de los Memorandos Nros. 722, 721, 723 y 724-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y solicita el contrato de Edgar Quispe Pariona, Abraham Venegas Espinoza, Johnny Henrry Ccatamayo Barrios,Néstor Godofredo Taipe Campos, Lurgio Gavilán Sánchez, Vanessa Sandra García Meza, César Mariano Beltrán Gutiérrez, Ricardo Bryam Carrasco Vallejo y David Quichua Chaico como docentes de la Institución conforme a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, a partir de su incorporación y hasta la finalización del Semestre Académico 2017-II;

Que, con Memorandos Nros. 0416, 0421, 0418 y 0419-2017-ORa-OGPP-UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, considera atendible el contrato del profesional Edgar Quispe Pariona, Abraham Venegas Espinoza, Johnny Henrry Ccatamayo Barrios, Néstor Godofredo Taipe Campos Lurgio Gavilán Sánchez, Vanessa Sandra García Meza, César Mariano Beltrán Gutiérrez, Ricardo Bryam Carrasco Vallejo y David Quichua Chaico a partir de su incorporación y hasta la finalización del semestre 2017-II;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 865 -2017-UNSCH-R

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nro. 0416, 0421 y 0418-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, a los siguientes profesionales hasta la culminación del Semestre Académico 2017-II:

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
Departamento Académico de Medicina Humana		
01. QUISPE PARIONA, Edgar	A - 40	11-10-2017
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL		
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil		
01. VENEGAS ESPINOZA, Abraham	A - 40	23-10-2017
02 CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henrry	A-40	17-10-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 865 -2017-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales

01.	TAIPE CAMPOS, Néstor Godofredo	B - 40	27-09-2017
02.	GAVILAN SANCHEZ, Lurgio	B-40	18-09-2017
03.	GARCIA MEZA, Vanessa Sandra	A-40	18-09-2017
04.	BELTRAN GUTIERREZ, César Marino	A-40	15-09-2017
05.	CARRASCO VALLEJO, Ricardo Bryam	A-40	18-09-2017
06.	QUICHUA CHAICO, David	A-40	18-09-2017

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 865 -2017-UNSCH-R

con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultad de Ciencias de la Salud
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ciencias Sociales
Dpto Académico de Medicina Humana
Dpto Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Dpto Académico de Ciencias Histórico Sociales
Órgano Control Institucional
Of. Gral. Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización
Of. Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área Escalafón
File personal (09)
Interesados (09)
Archivo.
CAZP/